



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2014

SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. David Cabrera de León

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL AHI

Dña. M^a Soledad Quintero Darias
D. Ruymán Quintero Zamora
Dña. Violeta Ortiz García
Dña. Melissa Armas Pérez

GRUPO MUNICIPAL UF

GRUPO MUNICIPAL MIXTO
PSOE-PP

Dña. Regina García Casañas

NO ADSCRITO

SRA. SECRETARIA ACCIDENTAL
Dña. Esther González Padrón

En La Frontera, Isla del Hierro, provincia de S/C de Tenerife, siendo las diez horas del día uno de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Ana María Martín Quintero, Pedro Luís Casañas Padrón, Dña. Zoradía Rodríguez Hernández ni D. Carlos Andrés Acosta González y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. David Cabrera de León, y actuando como Secretaria Accidental de esta Corporación, Dña. Esther González Padrón.

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

1.- PROPUESTA DE ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO REMITIDO POR LA FECAM Y PROMOVIDO POR LA UNICEF CANARIAS AL “PACTO CANARIO POR LA INFANCIA”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deportes, Comercio, Consumo y Turismo, de fecha 27 de noviembre de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 24 de octubre de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Es objeto de la presente propuesta es la adhesión del Municipio de La Frontera al “Pacto Canario por la Infancia” remitido desde la FECAM y promovido por la UNICEF Canarias.

COSIDERANDO el art. 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños y las niñas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Visto que la protección de los derechos de la Infancia nos implica a todos, y las cotas de responsabilidad se reparten entre las distintas Administraciones.

CONSIDERANDO que la existencia de menores en el municipio de La Frontera que puedan estar en situación de riesgo, o en riesgo de padecerla, nos lleva a la necesidad de instaurar políticas encaminadas a la protección e estos menores y sus familias, logrando con ello la mejora de la situación socio familiar de los mismos.

CONSIDERANDO la Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias, que establece entre las competencias de los Ayuntamientos el *fomento y la ayudas a iniciativas sociales no lucrativas que promuevan la calidad de vida de los habitantes del municipio.*

CONSIDERANDO la Ley 1/1997 de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, que establece entre las competencias de los Ayuntamiento aquellas competencias que *integren funciones de información, promoción, detección, prevención e integración socio-familiar de los menores.*

Visto el escrito remitido por el Presidente de LA FECAM, D. Manuel R. Plasencia Barroso de fecha 25 de septiembre de 2014, en el que nos comunica lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Desde hace varios años la Federación Canaria de Municipios viene prestando colaboración con la UNICEF en el programa **Ciudades Amigas de la Infancia** bajo la iniciativa de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ámbito de las Entidades Locales e impulsar el trabajo en red entre ellas, apoyando la creación de planes de infancia municipales, consejos de infancia e impulsando iniciativas tendentes a favorecer el desarrollo de las niñas y los niños”.

Vistos los modelos de la propuesta referida a la adhesión de este Gobierno Local al Pacto Canario por la Infancia, remitidos desde La FECAM que se transcriben literalmente:

“Propuesta referida a la adhesión de este Gobierno Local al Pacto Canario por la Infancia

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) supuso un cambio de paradigma en relación con la responsabilidad sobre los niños, su bienestar y sus derechos, incorporando no sólo a la familia, sino al Estado y a la sociedad en general al compromiso sobre su cumplimiento.

Según el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los niños y niñas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Los padres son los responsables de proporcionar las condiciones de vida adecuadas, pero los Estados deben adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de este derecho. Así, los Gobiernos intervienen abundantemente en el aspecto normativo e invierten recursos en favor de los niños y niñas, de forma directa, con la responsabilidad de gestionar las políticas apropiadas para mejorar la vida de niños y niñas.

La protección de los derechos de la infancia nos implica a todos y las cotas de responsabilidad se reparten entre las distintas administraciones, aunque es en el entorno local donde se concretan las acciones más directas, allí donde viven los niños y las niñas (a través de las instituciones locales, los entornos escolares, los centros de salud...). Esto es así porque la puesta en práctica de la Convención requiere de medidas realistas, integradas, coordinadas y cercanas. Una apuesta por el diseño de políticas apropiadas en la Infancia supone el reconocimiento de que los niños y niñas son un bien social y, por tanto, la necesaria inversión para desarrollarlas. Este reconocimiento nos interesa y nos importa a todos. Todos queremos que los niños y las niñas en nuestra sociedad crezcan sanos, felices, en las mejores condiciones materiales posibles, con una buena educación, con dignidad y respeto por sus derechos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Todos los planes, programas y proyectos de acción, que implementen los organismos públicos, deben estar basados en la CDN, inspirándose en los principios rectores de este tratado internacional, como:

Artículo 2. CDN: No discriminación. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna.

Artículo 3. CDN: Interés superior del niño. Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.

Artículo 6. CDN: Derecho a la Supervivencia y Desarrollo. Asegurar el desarrollo del niño no consiste únicamente en prepararlo para la vida adulta, sino también en proporcionarle las condiciones óptimas para su infancia. Ello supone el reconocimiento del derecho a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la educación, al ocio y al juego así como a la protección frente a toda forma de violencia o explotación, reconocida en otras disposiciones de la CDN, y englobada en este principio rector.

Artículo 12. CDN: Derecho a la Participación. Es decir, facilitar y respetar las opiniones del niño en todos los asuntos que le afectan; respetar y facilitar su libertad de expresión y pensamiento, su derecho a asociación, articulando los mecanismos y medidas necesarias para posibilitar la efectividad de estos derechos.

En el desarrollo de la tarea de seguimiento y análisis de la situación de la Infancia y la aplicación de sus derechos en España, UNICEF Comité Español presentó el informe de *La Infancia en España 2014. El valor social de los niños: hacia un Pacto de Estado por la Infancia*, en el que se insiste en que la pobreza infantil no puede seguir creciendo. Además, se pone de relevancia el valor social de los niños y niñas y se urge a la necesidad de un Pacto de Estado que blinde los derechos de Infancia.

Por otro lado, la Comisión Europea el 20 de febrero de 2013 publicó su **Recomendación a los Estados sobre la pobreza infantil: Invertir en los niños- romper el ciclo de la desigualdad**. Esta Recomendación supone un marco europeo para el desarrollo de políticas nacionales de lucha contra la pobreza infantil y promoción del bienestar de los niños y niñas, en un momento en el que las cifras de pobreza y exclusión infantil están creciendo en muchos países europeos, por encima de las del resto de la población. La Recomendación establece tres pilares estratégicos para el desarrollo de políticas:

- El acceso de las familias y los niños a recursos adecuados: apoyando el acceso al trabajo a los padres y madres, y garantizando un nivel de vida adecuado a los niños mediante ayudas económicas, desgravación de impuestos y ayudas a la vivienda.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- El acceso a servicios de calidad: promoviendo la atención desde la primera infancia, garantizando la igualdad de oportunidades en el sistema educativo, el acceso en condiciones a los sistemas de salud, a una vivienda y un entorno adecuado, y mejorando los sistemas de protección de la infancia.
- El derecho de los niños a participar: mediante el apoyo a la participación de niños en la vida cultural, deportiva y el derecho al juego, y estableciendo mecanismos de participación en las decisiones que afectan a sus vidas.

Algunos indicadores de bienestar infantil muestran una situación de desventaja de los niños y niñas canarios en relación al resto del Estado. La tasa de riesgo de pobreza infantil es uno de los indicadores más importantes que una sociedad puede tener de sí misma. En España, en el 2013, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 27,5 % de los niños y niñas, más de 2.306.000, viven bajo el umbral de pobreza. En Canarias, utilizando el mismo cálculo, la tasa de pobreza infantil asciende a un 35,1%, afectando a unos 130.000 niños y niñas. Éste y otros indicadores demuestran que en Canarias la inequidad en la infancia está creciendo muy rápidamente, por encima incluso de la del conjunto de la población. En materia educativa, también se muestra cierta desventaja en la situación del archipiélago, con unas tasas muy altas de fracaso escolar (27,1% frente al 23,1% de la media nacional) y de abandono escolar (del 28,3% frente al 23,5% nacional); o el dato poco favorable sobre la tasa de escolaridad del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años), que en Canarias se sitúa en el 7% frente al 30,7% de la media estatal.

Se trata de una situación que reclama nuestra atención. Se hace necesario un compromiso que analice los distintos factores que contribuyen a un incremento cada vez mayor de la desigualdad, para proponer la búsqueda de una solución en nuestra Comunidad. Crecer sin las mismas oportunidades implica un riesgo altísimo de menor logro educativo, peor desarrollo físico, mayores casos de maltrato; pero, también, el que esta situación se repita en la siguiente generación, perpetuando la vulneración de los derechos de nuestros niños y niñas.

En las políticas dirigidas a la Infancia y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, los municipios como Administración más cercana al ciudadano, han sido tradicionalmente la Institución que ha dado respuesta a las necesidades planteadas por la sociedad en este campo siendo fundamental para invertir en el presente y futuro de la Infancia.

Además, en este año 2014 se conmemora el 25º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), con el lema **Innovación para la Equidad**, apuntando así a la necesidad de impulsar nuevas vías para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia y afrontar los problemas sociales que dificultan su desarrollo.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Hace casi 25 años, el mundo hizo una promesa a sus niños y niñas: que haríamos todo en nuestro poder para proteger y promover sus derechos a sobrevivir y prosperar, aprender y crecer, haciendo que se escuche su voz y posibilitando que se desarrolle su potencial.

Por todo lo anterior, como administración local comprometida con el objetivo de seguir fomentando la mejora de las políticas públicas destinadas a la Infancia, elevamos al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adherimos al **Pacto Canario por la Infancia**, promovido por UNICEF Canarias, creando, además, una mesa de trabajo en el marco de la Federación de Municipios de Canarias (FECAM), para consensuar políticas eficientes dirigidas a la Infancia por parte de las instituciones públicas.

Segundo.- Fomentar la mejora en el conocimiento de la situación de la infancia a nivel municipal, contando con datos y diagnósticos de la realidad que informen en los procesos de toma de decisiones y evalúe los progresos, para incorporar un análisis del impacto en la infancia en planes, programas y proyectos.

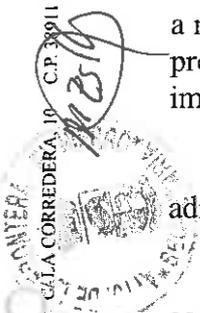
Tercero.- Contar con una estrategia operativa y coordinada entre las distintas administraciones que oriente y comprometa las políticas públicas de Infancia.

Cuarto.- Promover la elaboración de planes de infancia en los Ayuntamientos, como herramienta de trabajo que haga más eficaz la coordinación de los propios medios municipales y su evaluación.

Quinto.- Seguir impulsando y fomentando inversiones en materias que afecten a la Infancia, así como su análisis y seguimiento en los presupuestos municipales.

Sexto.- Potenciar la participación Infantil, como un elemento fundamental en el cumplimiento de los derechos de infancia, a través de la creación de estructuras de participación como los Consejos Locales de la Infancia y la Adolescencia.

Séptimo.- Exigir al Gobierno de Canarias a que se comprometa a garantizar que las acciones destinadas a la infancia, aseguren un nivel de vida adecuado a los niños y niñas de Canarias, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de sus derechos, tal como establece la Convención de los Derechos del Niño ratificada por España el 30 de noviembre de 1990.





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF Canarias, al Presidente del Gobierno de Canarias, al Presidente del Cabildo Insular, al Parlamento de Canarias y a la Federación de Municipios de Canarias (FECAM).

Lo que elevo a la consideración del Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

En a de de 2014
Firma

El Portavoz del

Visto el interés y la necesidad del Municipio de La Frontera de adherirse a este tipo de iniciativas que redundan en el bienestar de los menores.

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

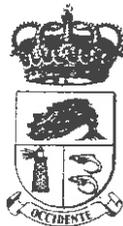
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adherirse al Pacto Canario por la Infancia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a UNICEF Canarias, al Presidente del Gobierno de Canarias, al Presidente del Cabildo Insular, al Parlamento de Canarias y a la Federación Canaria de Municipios a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE, SI PROCEDE, DE CEDER PROVISIONALMENTE PARA USO CIENTÍFICO, 5M2 DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA ZONA DE BINTO Y EN LA ZONA DE ORCHILLA, A FAVOR DEL CENTRO GEOFÍSICO DE CANARIAS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, de fecha 27 de noviembre de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 12 de noviembre de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Considerando que, con fecha 21 de octubre de 2014 (R.E. núm. 5.913 y 5.914), se presentó solicitud por el **CENTRO GEOFÍSICO DE CANARIAS, perteneciente a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional**, para la cesión de 5 m² de terreno de titularidad municipal situado en la zona de Binto (Polig.12-Parc.551) y 5 m² de terreno situado en la zona de Orchilla (Polig. 30-Parc.495), para la instalación de la Estación sísmica de CJUL y Estación multiparamétrica de CORC, respectivamente.

Considerando que, con fecha 31 de octubre de 2014, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 03 de noviembre de 2014, fueron emitidos certificados de la Sede Electrónica del Catastro y de Secretaría en relación con el Inventario de Bienes Municipales.

Considerando que, con fecha 11 de noviembre de 2014, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Considerando que, con fecha 12 de noviembre de 2014, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del presupuesto el valor del bien inmueble.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 12 de noviembre de 2014.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar expediente para ceder provisionalmente para uso científico: 5 m² de terreno de titularidad municipal situado en la zona de Binto (Polig.12-Parc.551) y 5 m² de terreno situado en la zona de Orchilla (Polig. 30-Parc.495), a favor del Centro Geofísico de Canarias perteneciente a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, por un periodo de cinco (5) años.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Remitir el expediente para su conocimiento a la Consejería competente en materia de Administración Local.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 2014 cuya parte expositiva dice como sigue:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 20 de noviembre de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015 así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de fiscalización de la Intervención de Fondos así como del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 20 de noviembre de 2014.

Considerando la competencia otorgada por el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

FRONTERA - EL HIERRO TFNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

C/M. 2911

C/ LA CORREDERA, 10

N.I.F.: P-3801300-1 N.R. ENTIDAD 01380131

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA		
GASTOS		2015
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	2.106.348,64 €
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	980.280,66 €
CAPÍTULO III	INTERESES GASTOS FINANCIEROS	38.000,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.848,30 €
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.000 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	154.691,49 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	322.468,30 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.684.637,39 €

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA		
INGRESOS		2015
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	485.592,78 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.431.394,00 €
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	286.453,13 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.684.534,38 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.401,00 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.666,56 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.896.041,85 €

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 2014 cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de septiembre de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Resultando que con fecha 17 de noviembre de 2014 se inició por Providencia de la Alcaldía Presidencia expediente para llevar a cabo la aprobación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015.

Visto y leído el informe de Secretaría General de fecha 20 de noviembre de 2014.

Visto el informe de Intervención de Fondos de fecha 20 de noviembre de 2014.

Considerando la competencia otorgada por el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal comprensiva de las plazas de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de La Frontera que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de QUINCE (15) DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor.

ANEXO:

II) PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2015:

A) PERSONAL FUNCIONARIO



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

N.R. ENTIDAD 01380131 N.I.F.: P-3801300-1 CALA CORREDERA 10 C.P. 38911 FRONTERA - EL HIERRO T.FNO.: 922 555 999 FAX: 922 556 063

DENOMINACIÓN	NÚM.	SUBGRUPO
Secretaría	1	A-1
Intervención	1	A-1
Total Habilitados Estatales	2	
A) Subescala Administrativa		
Administrativo	4	C-1
B) Subescala Auxiliar		
Auxiliar	2	C-2
Total Administración General	6	
III. Escala de Administración Especial:		
A) Subescala Técnica		
A.1.- Técnicos Medios		
Arquitecto Técnico	2	A-2
Total Subescala Técnica Grado Medio	2	
B) Subescala de Servicios Especiales		
A) Policía Local		
Cabo	2	C-1
Policía	6	C-1
Total Servicios Especiales	8	
TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS	18	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚM.
Delineante	1
Auxiliar Administrativo	1
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	2

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL O INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	NÚM.
Auxiliar Administrativo	5
Encargado de Obras y Servicios	1



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Pedagogo	1
Informático	1
Auxiliar Informático	1
Trabajador Social	1
Coordinador Deportivo	1
Director Escuela Infantil	1
Educador Escuela Infantil	2
Operario Limpieza Edificios Municipales	2
Técnico de Prensa	1
Animador Socio-cultural	1
Peón	8
Oficial 1ª	3
TOTAL PERSONAL LABORAL	29

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚM.
Secretaria particular de la Concejalía Delegada de Vías, Obras, Servicios, Educación, Cultura y Juventud	1

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE RETRIBUCIONES DE LAS TABLAS SALARIALES DEL PERSONAL DE CONVENIO PARA EL EJERCICIO 2015.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 2014 cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula la Sra. Concejal Delegada en Personal, de fecha 13 de noviembre de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 10 de noviembre de 2014, que dice tal y como sigue:

"Visto el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de La Frontera, que establece en su art. 3.3- Ámbito Personal. No será de aplicación "Al personal que se contrate en régimen laboral temporal para prestar servicios en el





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

marco de Planes Especiales o Convenios de Colaboración con otros Organismos e Instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social, le será de aplicación su propio Convenio o la norma convencional que apruebe, a tal efecto, el Ayuntamiento para este personal. En defecto de Convenio Colectivo propio o no se acuerde la norma convencional específica, se le aplicará el presente Convenio Colectivo, salvo las ayudas sociales reconocidas en el mismo.

Visto que actualmente no existen Convenio o Normas Convencionales aprobados de muchas de las categorías profesionales que este Ayuntamiento demanda a la hora de proponer las contrataciones mediante convenios de colaboración.

Considerando que el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento no podría soportar los costes laborales del personal adscrito a Planes Especiales y/o Convenios de Colaboración, si se aplicara el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de La Frontera para este personal.

Por todo cuanto antecede se **PROPONE:**

PRIMERO.- Proponer a los representantes sindicales del personal laboral de este Ayuntamiento la tabla salarial específica para el personal contratado en régimen laboral temporal que presten sus servicios en el marco de Planes Especiales o Convenios de Colaboración con otros Organismos e Instituciones para realizar obras o servicios de interés general o social:

GRUPO	SALARIO BRUTO/MENSUAL
GRUPO I	1.852,18€
GRUPO II	1.680,33€
GRUPO III	1.513,92€
GRUPO IV subgrupo 1	1.315,90€
GRUPO IV subgrupo 2	1.211,23€
GRUPO V	940,79€

SEGUNDO.- Aprobar la Tabla Salarial que será de aplicación durante todo el ejercicio 2015, salvo para aquellos Convenios de Colaboración con otros Organismos e Instituciones que ya estuviesen económicamente comprometidos con sus propios convenios específicos del sector.

TERCERO.- Incorporar la tabla salarial aprobada en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2015”



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto el Acta de la Mesa de Negociación del personal celebrada con fecha 13 de noviembre de 2014, en la que se acuerda la aprobación de la propuesta tal y como se presenta, con 14 mensualidades anuales.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darías, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. **Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incorporar la tabla salarial aprobada en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2015.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 1998, POR EL QUE SE RECONOCE A D. MIGUEL IZQUIERDO VEGA, LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE “ENCARGADO GENERAL” A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1998.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Local, Personal y Hacienda, de fecha 27 de noviembre de 2014 cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 14 de noviembre de 2014, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de septiembre de 2014, remitida al Consejo Consultivo de Canarias con registro de salida núm. 8474 de



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

misma fecha, a fin de que se emitiese dictamen sobre idoneidad o no de la declaración de nulidad del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1998, por el que se reconoce a D. Miguel Izquierdo Vega, la categoría profesional de "Encargado General" a partir del 1 de enero de 1998, que literalmente dice como sigue:

"Vista la Sentencia núm. 000007/2014 de fecha 13 de enero de 2014, del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en relación al procedimiento núm. 0000427/2013, en materia de Otros Derechos Laborales.

RESULTANDO que por Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de febrero de 2014, se requirió a la Secretaria General al objeto de que emitiese informe sobre la posible nulidad de pleno derecho y posibilidad de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1998, por el que se reconoce a D. Miguel Izquierdo Vega, la categoría profesional de "Encargado General" a partir del 1 de enero de 1998.

RESULTANDO que con fecha 05 de marzo de 2014 se ha emitido informe por la Secretaria General en el que se concluye que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) y resto del Ordenamiento Jurídico para proceder a la revisión de oficio del acto que nos ocupa, por apreciarse notorios motivos de nulidad de pleno derecho; y ello por cuanto en el expediente personal del interesado no se acredita que tenga la titulación exigida para su reconocimiento como Encargado General y porque no fue seleccionado con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad que exige el acceso a la función pública.

RESULTANDO que con fecha 18 de junio de 2014 (R.S. núm. 5805) se notificó a D. Miguel Izquierdo Vega, Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2014, por la que se le concedió un plazo de diez (10) días, para que aportara la titulación preceptiva para el desempeño del puesto de Encargado General, no presentándose por el mismo dicha documentación.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 15 de julio de 2014, se acordó iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1998 por el que

se reconoce a D. Miguel Izquierdo Vega, la categoría profesional de "Encargado General" a partir del 1 de enero de 1998.

RESULTANDO que con fecha 18 de julio de 2014 se recibe por D. Miguel





AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Izquierdo Vega, escrito remitido por esta Administración con registro de salida núm. 6819 de fecha 17 de julio de 2014, por el que se le dio audiencia por plazo de quince (15) días para que examiné el expediente a los efectos de que pudiese presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes.

RESULTANDO que consta en el expediente Diligencia de fecha 29 de julio de 2014, suscrita por la Secretaria Accidental Dña. M^a Esther González Padrón, el interesado D. Miguel Izquierdo Vega y el asesor del mismo D. Miguel Angel Morales Hernández, en la que se indica que a día de la fecha se personó en estas Dependencias Municipales a fin de examinar el expediente.

RESULTANDO que con fecha 30 de julio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 101, anuncio por el que se somete a información pública por plazo de veinte (20) días a contar desde el día siguiente a su publicación, para que sea examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estime pertinentes.

RESULTANDO que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 327 de fecha 31 de julio de 2014, se concedió a D. Miguel Izquierdo Vega como interesado acceso a la información al expediente, autorizándole la entrega de copias de los documentos obrantes en el expediente, entregándose los mismos con fecha 01 de agosto de 2014.

RESULTANDO que en el expediente consta certificado de fecha 26 de agosto de 2014, sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma, constando la presentado por D. Miguel Izquierdo Vega con registro de entrada núm. 6146 de fecha 31 de julio de 2014, la cual se dio respuesta con fecha 04 de agosto de 2014, mediante escrito con registro de salida núm. 7264.

CONSIDERANDO que los artículos 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), y 4.1.g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) atribuyen a los municipios la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

CONSIDERANDO que los artículos 53 de la LRBRL y 218 del ROF determinan que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de la LRBRL, las Entidades Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

CONSIDERANDO que el artículo 102.1 de la LRJPAC establece que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

CONSIDERANDO que el artículo 104 de la LRJPAC permite al órgano competente para resolver, una vez iniciado el procedimiento de revisión de oficio, suspender la ejecución del acto, si considera que ésta pueda causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

CONSIDERANDO que el artículo 102 de la LRJPAC, exige, para proceder a la revisión que se obtenga dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere.

CONSIDERANDO que Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, regula las funciones del mismo como órgano consultivo en esta Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que de conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, corresponde al Alcalde solicitar el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

CONSIDERANDO que la competencia para iniciar y resolver la revisión y, por ende, para declarar la nulidad del acto afectado corresponde al Pleno del Ayuntamiento, cualquiera que sea el órgano que lo hubiera dictado, tal y como se plasma en constante doctrina en este punto y en la línea con reiterada jurisprudencia sobre el mismo, en virtud de una interpretación pertinente de los preceptos recogidos en los artículos 110.1, 22.2.k) y 21.1.l) de la LRBRL, a falta de previsión expresa en este punto.

CONSIDERANDO que a la petición del dictamen debe acompañarse toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada.

CONSIDERANDO que con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa que



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

corresponda, en virtud de lo previsto en los artículos 20.1.c) de la LRBRL y 82, 123, 126, entre otros, del ROF.

Por medio de la presente, se **PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Declarar nulo de pleno derecho el acto administrativo del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1998, por el que se reconoce a D. Miguel Izquierdo Vega, la categoría profesional de "Encargado General" a partir del 1 de enero de 1998, con el efecto de que el trabajador pase a pertenecer al grupo V, como peón, puesto para el que fue contratado de conformidad con el contrato suscrito por este ayuntamiento y el interesado con fecha 13 de diciembre de 1982, por considerar que se encuentra incurso en las siguientes causas de nulidad:

e) Se ha dictado prescindiendo total o absolutamente del procedimiento legalmente establecido:

- No fue seleccionado con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad que exige el acceso a la función pública.

f) Es un acto expreso contrario al Ordenamiento Jurídico por el que se adquieren facultades o derechos cuando se carece de los requisitos esenciales para su adquisición:

-No se acredita que tenga la titulación exigida para su reconocimiento como Encargado General."

Visto el dictamen núm. 366/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por el Consejo Consultivo de Canarias, en sentido desfavorable a la Revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1998, por el que se reconoce a D. Miguel Izquierdo Vega, la categoría profesional de "Encargado General" a partir del 1 de enero de 1998.

CONSIDERANDO que con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa que corresponda, en virtud de lo previsto en los artículos 20.1.c) de la LRBRL y 82, 123, 126, entre otros, del ROF."

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Votos a favor: seis votos, emitidos, por el Grupo CC-AHÍ, los Sres. Concejales D. David Cabrera de León, Dña. M^a Soledad Quintero Darias, D. Ruymán Quintero Zamora, Dña. Violeta Ortiz García y Dña. Melissa Armas Pérez y por el Grupo Mixto PSOE-PP, la Sra. Concejala Dña. Regina García Casañas.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara adoptado, por unanimidad de los miembros Corporativos presentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Archivar el expediente del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 1998 por el que se reconoce a D. Miguel Izquierdo Vega, la categoría profesional de "Encargado General" a partir del 1 de enero de 1998.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a D. Miguel Izquierdo Vega y al Consejo Consultivo de Canarias en la siguiente dirección de correo electrónico: registro@consultivodecanarias.org.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.



EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: David Cabrera de León



LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Esther González Padrón